

Bases Legales del Sorteo de 30 iPads

1. Empresa Organizadora del Sorteo

La empresa GESTICAN AUTOMÓVILES (en adelante, 'la Empresa'), con domicilio social en Calle Arguineguín, 3 – Pol. Ind Las Torres - 35010 Las Palmas de G.C. y CIF B- 76196393, organiza un sorteo denominado "Sorteo de 30 iPads" (en adelante, 'el Sorteo') con la finalidad de promocionar su marca en redes sociales.

2. Ámbito Territorial y Participantes

El Sorteo se desarrollará en el ámbito de Canarias y podrán participar en el mismo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que residan en dicha comunidad autónoma.

3. Ámbito Temporal

El periodo de participación en el Sorteo comenzará el 7 de agosto y finalizará el 31 de agosto. Los ganadores se anunciarán el 2 de septiembre.

5. Mecánica del Sorteo

Para participar en el Sorteo, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Seguir a @GESTICANAUTOMOVILES en Instagram.
2. Dar like a la publicación del sorteo.
3. Mencionar a tres personas en los comentarios de la publicación del sorteo.
4. Compartir la publicación del sorteo en las historias de Instagram y mencionarnos.

6. Fechas del Sorteo

El sorteo se llevará a cabo desde el 7 de agosto hasta el 31 de agosto. Los ganadores se anunciarán el 2 de septiembre.

7. Entrega de Premios

Los 30 ganadores deberán presentarse en el stand de Alisios el sábado 21 de septiembre a las 19.00h para recibir su iPad.

8. Protección de Datos Personales

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la Empresa titular y responsable de dicho fichero, con el objetivo de:

- Gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos.
- Comunicarles que han resultado ganadores del Sorteo.

La Empresa garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9. Aceptación de las Bases

La simple participación en el Sorteo implica la aceptación de estas Bases Legales, por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

10. Ley Aplicable y Jurisdicción

Estas bases se rigen por la ley española. La Empresa y los participantes en el Sorteo se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de [Ciudad] para cualquier controversia que pudiera derivarse del Sorteo.